Firmado digitalmente: LA TORRE Y JIMENEZ JORGE ARTURO FIR 33430668 hard
Cargo: Director ejecutivo
Soy autor del documento
Fecha: 22/04/2025 08:49:50

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, 22 de abril de 2025

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA 000171-2025-G.R.AMAZONAS/DE

VISTO:

El Oficio N° 000075-2025-G.R.AMAZONAS/UDGD, de fecha 09 de Abril del 2025;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2° contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que se encuentra regulada por su Reglamentos aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR, y tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el estado en consulta con las organizaciones más representantes de empleadores y de los trabajadores, tiene la obligación de formular poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean a consecuencia del trabajo, guarden relación con actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo reduciendo al mínimo, en la medidas en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores que sean a consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Mediante documento del visto, de fecha 09 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Gestión de Calidad, hace llegar a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 (SST)", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el mencionado "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 (SST)", tiene como objetivos considerados garantizan el funcionamiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, lograra que las actividades preventivas y responsabilidades a fin de prevenir accidentes de trabajo y proteger la salud de los / las trabajadoras durante el desarrollo de las actividades de trabajo;

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO MEGO CATALINA EVELIA FIR 17808089 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2025 08:25:55 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIDAL Santos Orestes FIR 17972806 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 15:40:36 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA VALDEZ EDVIN FIR 33407421 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2025 14:52:44 -05:00

N° EXPEDIENTE: UDGD0020250000083

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **HZXJQ2B**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar la aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 086-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión de Calidad del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar, el "PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 (SST)", del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, el mismo que en treinta y dos (32) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2: El Plan, aprobado en el artículo primero, es de cumplimiento y obligatorio por todas las Dependencias Asistenciales y Administrativos de este nosocomio.

ARTICULO 3: Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

ARTICULO 4: Notificar esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Documento firmado digitalmente

JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JLY/egv
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTION DE CALIDAD
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **HZXJQ2B**